

HONORARIOS PROFESIONALES

El Ministerio de Economía y Hacienda remitió a todos los colegios profesionales una nota en la que se nos recordaba que, siguiendo directivas europeas, se debían eliminar los baremos orientativos de honorarios que tradicionalmente veníamos publicando. Por ello, y haciendo notar que los honorarios son libres y responden al libre acuerdo entre el profesional y su cliente, pasamos a enumerar algunos de los conceptos a tener en cuenta en el cálculo de dichos honorarios

- Costes directos del ingeniero y de sus colaboradores. Se tiene que considerar el coste de las horas de todos los integrantes del equipo de trabajo y las empleadas en trabajos técnicos, reuniones con el promotor, instalador, arquitecto, constructor, organismo públicos y en el caso de la dirección de obra las visitas a realizar.
- Viajes, dietas, hoteles, delineación, mecanografía, reproducción y encuadernación, etc. Imputables al trabajo encomendado.
- Porcentaje del total año de gastos generales que se repercuten a cada trabajo concreto como los derivados de impuestos del trabajo personal, alquiler de local, amortización de equipos, seguridad social, intereses de préstamos, etc.
- Derechos de visado y tasas administrativas si procede (Ministerio, Jefatura, Ayuntamiento, etc.).
- El número de horas a emplear en cada trabajo dependerá de la experiencia del ingeniero y de las herramientas y bases de datos que disponga.
- Otro factor a tener en cuenta es el volumen de actividad con cada cliente.

Lo indicado en los puntos anteriores supone únicamente una orientación al ingeniero para el cálculo de sus honorarios, sin que de ninguna manera pueda presuponerse su carácter oficial.